



JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, quince (15) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Procedo por Secretaría a practicar la liquidación de costas ordenada en el presente proceso EJECUTIVO, referencia No 2020-00023-00 con lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA17-10678 del 26 de mayo de 2017, artículo 2º, en el en los siguientes términos:

LIQUIDACION COSTAS			
Agencias En Derecho		\$	16.830.748,48
Auto de 3 de febrero de 2022			
TOTAL		\$	16.830.748,48

SON: DIECISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS M/L


BEATRIZ DIAZGRANADOS CORVACHO
Secretaria



Rad: 2020-00023-00

INFORME SECRETARIAL.

Señor Juez, doy cuenta a Ud. con el proceso Ejecutivo seguido por la sociedad H3 ARQUITECTURA S.A.S en contra de la sociedad ENDECO S.A.S., informándole que se encuentran liquidadas las costas.

Sírvase proveer.

Barranquilla, 15 de febrero de 2022.


BEATRIZ DIAZGRANADOS CORVACHO
Secretaría

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, quince (15) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta que la liquidación de costas elaborada por la secretaria cumple con los requisitos de Ley, por cuanto se tuvieron en cuenta los rubros cuya comprobación obra en el expediente, se procederá a ordenar su aprobación tal como lo preceptúa el artículo 366 del CGP.

Precisado lo anterior, el Juzgado Quince Civil del Circuito de Barranquilla,

R E S U E L V E

Aprobar sin modificaciones la liquidación de costas efectuada por Secretaría. Por la suma de DIECISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS M/L (\$16.830.748,48.)

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

Raul Alberto Molinares Leones

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 015

Barranquilla - Atlantico



Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

98872593fff0e597facba7b62318a24fd02e9243beb9c7ddc9074328610738d7

Documento generado en 15/02/2022 03:30:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente

URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>